

Las organizaciones sin fines de lucro pueden cabildar en Texas

¿Cómo se define el cabildeo?

Las organizaciones de beneficencia pública en Texas pueden y deben participar en cabildeo para influir en la política pública y proteger los intereses de sus comunidades. El Código de Rentas Internas (ley federal) permite el cabildeo por organizaciones de beneficencia pública 501(c)(3), con límites generosos. La ley estatal de Texas también permite a las organizaciones de beneficencia pública cabildar, pero si las organizaciones o su personal son remunerados para cabildar o gastan dinero para hacerlo, pueden necesitar registrarse con el estado como cabilderos y divulgar sus actividades de cabildeo. Para obtener más información sobre los requisitos de registro como cabildero y la presentación de informes a nivel estatal, consulte nuestra hoja informativa, [Divulgación de Cabildeo en Texas](#).

Es importante señalar que el Código de Rentas Internas y la ley de registro de cabilderos de Texas definen el cabildeo de maneras diferentes.

Por ejemplo:

- Algunos esfuerzos para influir en las decisiones de agencias estatales pueden desencadenar el registro y divulgación de cabildeo a nivel estatal, pero no contarán contra el límite federal de cabildeo de una organización, ya que la abogacía administrativa no entra en la definición de cabildeo del código tributario.
- Por el contrario, es posible que algunas actividades de política pública, particularmente aquellas orientadas a influir en las opiniones y acciones del público en general, puedan contar contra los límites federales de cabildeo de una organización, pero no requerir la divulgación de cabildeo en Texas.

Las siguientes definiciones y diagrama de flujo están diseñados para ayudarle a navegar por estas reglas de cabildeo y permanecer en cumplimiento con la ley estatal y el Código de Rentas Internos.

Definición de cabildeo de la ley estatal de Texas

La ley de Texas define el cabildeo como comunicación directa con miembros de la rama legislativa o ejecutiva del gobierno estatal de Texas, para influir en la legislación o en la acción administrativa. La legislación incluye cualquier asunto que sea (o pueda ser) objeto de una acción por la Cámara de Representantes, el Senado, o un comité legislativo de Texas. Por lo tanto, si un empleado de una organización lleva a cabo reuniones individuales con legisladores para persuadirlos de que voten a favor de un proyecto de ley para despenalizar el uso de la marihuana en Texas, ese empleado puede desencadenar los requisitos de registro para cabilderos y la presentación de informes a la Comisión de Ética de Texas. Asimismo, el registro de cabilderos también puede desencadenarse si una organización se comunica directamente con agencias estatales, o con funcionarios de la rama ejecutiva para influir en su toma de decisiones (incluidas las decisiones tomadas en asuntos como la

compra de productos o servicios por parte de una agencia, y asuntos relacionados con la elaboración de normas o la concesión de licencias).

Definiciones de cabildeo del Código Fiscal Federal

El Código de Rentas Internas define simultáneamente el cabildeo de forma más restringida y más amplia que la ley estatal de Texas. Aunque el Código Fiscal Federal sólo abarca los esfuerzos para influir en la legislación (no en la acción administrativa), también incluye en la definición intentos de cabildeo para influir en las opiniones y acciones de los miembros del público en general, e incluye actividades de abogacía legislativa en todos los niveles de gobierno (por ejemplo, local, estatal y federal). Las definiciones específicas de cabildeo para una organización de beneficencia pública dependen de si la organización mide sus límites de cabildeo usando la prueba de "parte insustancial" o la prueba de "gasto 501(h)".

- Bajo la **prueba de la parte insustancial**, el cabildeo se define ampliamente para incluir todos los esfuerzos que aboguen por la adopción o el rechazo de la legislación, incluidos los esfuerzos para influir en las propuestas de presupuesto y los nombramientos que requieren confirmación legislativa.¹ Estas definiciones incluyen las comunicaciones que expresan un punto de vista sobre legislación a los legisladores, pero también incluyen las comunicaciones que están diseñadas para influir en la opinión del público en general sobre una propuesta legislativa.
- Bajo la **prueba de gasto 501(h)**, el cabildeo se define como cabildeo directo o de base. El cabildeo directo consiste en comunicaciones a un legislador que expresan una opinión sobre una legislación específica. El cabildeo de base incluye comunicaciones dirigidas al público en general que expresan una opinión sobre una legislación específica y contienen un llamado a la acción, fomentando el diálogo entre el público y sus legisladores.²

Organizaciones de beneficencia pública deben ser conscientes de las diferentes definiciones de cabildeo a nivel estatal y federal, para asegurar que su personal esté manteniendo un registro exacto de su tiempo y que la organización esté cumpliendo apropiadamente tanto con la ley estatal como con el Código de Rentas Internas para abogar audazmente para el cambio.

¹ [Hoja informativa sobre el cabildeo bajo la prueba de parte insustancial](#)

² Hoja informativa, ¿Qué es cabildeo bajo la elección 501(h)?



Este trabajo tiene licencia internacional bajo Creative Commons Reconocimiento-No comercial-Sin derivados 4.0.

La información contenida en esta hoja informativa y en cualquier adjunto se proporciona solo para fines informativos y no como parte de una relación entre abogado y cliente. Esta información no pretende sustituir asesoramiento profesional en materia legal, fiscal o de otra índole para su situación particular, y no puede ser invocada para evadir sanciones que puedan imponerse en virtud del Código de Rentas Internas. Alliance for Justice publica guías escritas en lenguaje claro sobre temas de abogacía para organizaciones sin fines de lucro, ofrece talleres educativos sobre las leyes que rigen las actividades de abogacía de organizaciones sin fines de lucro, y proporciona asistencia técnica a organizaciones sin fines de lucro que se dedican a la abogacía. Para más información, favor de contactar a Alliance for Justice al 866-NPLOBBY.